



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Comunicación Social

Ciudad de México, viernes 10 de septiembre de 2021

Juan Ernesto Pardinas Carpizo
Director Editorial General
Reforma
PRESENTE

Por este conducto me dirijo a usted con relación a la nota publicada este viernes 10 de septiembre de 2021 en la portada del diario Reforma, bajo el titular: “Del IMSS a proveedor... y obtiene 821 mdp”, para compartirle las siguientes precisiones por parte de la Unidad de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en atención a una solicitud de información:

El día de ayer, la reportera Verónica Ayala, quien refirió trabajar para la Organización Mexicanos Unidos Contra la Corrupción (MUCC), solicitó información referente a unos contratos del IMSS con tres empresas en particular.

Con los datos compartidos por la reportera solicitamos información al área correspondiente, que se dio a la tarea de localizar y atender el requerimiento para contextualizar lo solicitado.

Sin embargo, debido a que dicha información se publicó en el diario Reforma tan sólo unas horas después de la solicitud, es que la atendemos vía el propio diario.

En referencia a lo publicado por Reforma le informo que:

Los diversos contratos celebrados con las empresas Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V.; Gambar Distribuidora, S.A. de C.V., y Proveedora de Insumos Médicos para la Vida, S.A. de C.V., entre los años 2018 y 2021 se enfocan en medicamentos y material de curación. El monto señalado en la nota corresponde al total de las contrataciones efectuadas por el Instituto en los años 2018, 2019, 2020 y lo que va del 2021. Asimismo, dicho monto se reparte entre 57 distintas unidades compradoras, correspondientes a 33 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, 23 Unidades Médicas de Alta Especialidad y 1 del Nivel Central.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Comunicación Social

De igual forma, de este monto global, la contratación por cantidades asignadas, años y empresa, se distribuye así: por lo que hace a la empresa Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V., \$12,812,120.55 corresponden a 2018; \$70,284,818.02 a 2019; \$153,260,672.74 a 2020; y \$ 305,667,854.16 a 2021. Por lo que hace a Gambars Distribuidora, S.A. de C.V., \$484,495.00 corresponden a 2019; \$183,642,345.41 a 2020; y \$80,730,846.76 a 2021. Por último, respecto a Proveedor de Insumos Médicos para la Vida, S.A. de C.V. se asignaron \$19,523,329.92 correspondientes al ejercicio 2021.

Por lo que hace a las compras de Nivel Central, únicamente se tiene registro de 7 contratos celebrados en el 2021, de los cuales, 6 corresponden a la compra consolidada llevada a cabo, no por el IMSS, sino por el Instituto de Salud para el Bienestar.

Todas las contrataciones a que hace referencia la nota publicada atendieron a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios definidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En referencia al vínculo de un ex funcionario del Instituto Mexicano del Seguro Social con las tres empresas en cuestión, por lo que hace a la empresa Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V., al momento de las contrataciones no se encontraron elementos documentales que respalden alguna relación de esta empresa con el señor Gamaliel Barriga Simonin, en tanto que el domicilio que obra en el expediente laboral de éste no coincide con el registrado por esta empresa, así como tampoco con las otras dos empresas mencionadas.

Respecto a las empresas Gambars Distribuidora, S.A. de C.V. y Proveedor de Insumos Médicos para la Vida, S.A. de C.V., se tiene registrado que el señor Gamaliel Barriga Simonin es socio mayoritario en ambas. El primer contrato de que se tiene registro celebrado entre el IMSS y Gambars Distribuidora, S.A. de C.V., corresponde al mes de diciembre de 2019. Cabe señalar que el C. Gamaliel Barriga Simonin laboró en el IMSS del 18 de julio del 2011 al 27 de junio del 2018; lo anterior, en las Delegaciones Tabasco y Veracruz Sur, siendo su último cargo el de Analista Coordinador A.

Tras la revisión del expediente documental se constató que las empresas contratadas cumplieron con lo que es exigible en términos de los procedimientos de contratación, incluyendo la manifestación de las personas morales de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Comunicación Social

Público (LAASSP), es decir, no estar inhabilitado o impedido para participar en procedimientos de compra.

Al margen de lo anterior, debe destacarse que la verificación de si se actualiza o no la falta prevista en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en que los exservidores públicos hagan uso de información privilegiada de la que hubieran tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones hasta por el plazo de un año, no es competencia de las áreas compradoras de este Instituto.

Finalmente, respecto al señalamiento de los vínculos de estas tres empresas con otras farmacéuticas, es importante destacar que en términos del artículo 60 de la LAASSP, sólo existe impedimento de contratar empresas inhabilitadas cuando actúan directamente o por interpósita persona, lo cual no se actualiza en ninguno de estos casos.

Reiteramos la plena disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social de atender los requerimientos de información hechos por la prensa. Nuestro compromiso es brindar información verificada y sustentada, para lo cual acudimos a las áreas especializadas que, a su vez, realizan investigaciones exhaustivas.

Por lo anterior, y en atención a nuestro derecho de réplica, solicito que esta información sea publicada íntegramente para que pueda ser consultada por sus lectores.

Atentamente

Rubén Sánchez Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación Social.

--- o0o ---

